201

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. veintitrés (23) de noviembre de 2023
Radicación 110013 1030 039 2017 00056 00

Para resolver, agréguese a los autos y para los fines legales pertinentes la comunicación proveniente del Centro de Conciliación FAL, relativa, a que a la fecha no se ha comunicado sobre el incumplimiento del acuerdo de pago realizado; de ahí, que el asunto deberá continuar suspendido.

Por Secretaría inclúyase la mentada documental en el micrositio de estas dependencias.

Procédase de conformidad.

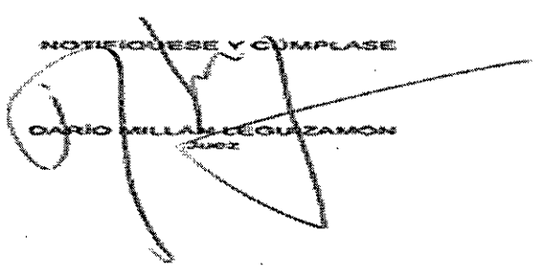

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 102 fijado hoy **24/11/2023** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

CONSIDERANDO

1. Que el Centro de Conciliación de la Fundación Abraham Lincoln fue autorizado mediante resolución # 0664 del 1 de octubre de 2013, del MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA.

2. Que el Centro de Conciliación de la Fundación Abraham Lincoln Autorizado para conocer de los Procedimiento de Persona Natural No Comerciante mediante resolución # 0730 del 19 de septiembre del 2017, del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

3. Que el Centro de Conciliación de la Fundación Abraham Lincoln, en ejercicio de las funciones que le otorga el Art. 533 de la Ley 1564 de enero 5 de 2012, amablemente ha ofrecido sus buenos oficios, nombrando a una conciliadora a la Doctora **SANDRA MILENA CASELLES RODRIGUEZ**, para que colabore en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 537 del Código General del Proceso.

4. Una vez aceptada la solicitud el conciliador procedió a notificar a los deudores y ponerles en conocimiento el contenido del artículo 545 del C.G. del P.

5. Toda vez que se llegó a un acuerdo de pago, se le puso en conocimiento a las partes los efectos consagrados en el artículo 555 del C. G. del P.

6. Se les informa a las partes que, en el evento del incumplimiento del acuerdo de pago, se deberá proceder conforme al artículo 560 del C.G. del P.

AUDIENCIA DE NEGOCIACION

Se dio inicio a la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012, el día 16 de noviembre de 2021 y en mi condición de conciliadora procedí a:

1. Verificar asistencia de acreedores que representen más del cincuenta por ciento del valor de las obligaciones, siendo posible la realización de la misma, pues compareció el **95.94%** del valor de capital de las acreencias manifestadas en la solicitud. Así mismo se procedió a reconocer personería jurídica a los apoderados asistentes.

2. Poner en conocimiento a los acreedores la relación detallada de las acreencias en el orden manifestadas en la solicitud. Transcurrido un tiempo prudencial para que analizaran las mismas, se les otorgó el uso de la palabra a cada acreedor conforme al listado para que estos manifestaran sobre la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones relacionadas por el deudor; Los Valores de los créditos fueron aceptados y conciliados por los acreedores que asistieron.

3. En el desarrollo de la audiencia **NO SE PRESENTARON OBJECIONES,** respecto de la naturaleza existencia y cuantía que requirieron de la intervención de un juez Civil Municipal en este proceso

4. Queda entonces perfeccionada La graduación y calificación definitiva como da cuenta el siguiente cuadro:

FAL | FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN

Resolución No. 0664 del 1 de octubre de 2013 y Resolución No. 0730 del 19 de septiembre de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho

CENTRO DE CONCILIACIÓN

Clase	% Capital	Nombre Acreedor	Capital	Intereses	Total
1	1,18%	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	$ 6.949.000,00	$ 830.000,00	$ 7.779.000,00
1	0,43%	COSTAS PROCESALES BANCO BOGOTA	$ 2.552.400,00		$ 2.552.400,00
2	57,73%	BANCOLOMBIA 4625	$ 340.963.970,00	$ 240.144.318,00	$ 581.108.288,00
3	0,00%	BANCOLOMBIA 4330	$ 14.759,00	$ 39.043,00	$ 54.802,00
5	0,15%	BANCOLOMBIA REINTEGRA 63078	$ 871.156,00	$ 193.595,00	$ 1.064.751,00
5	0,80%	BANCOLOMBIA -REINTEGRA 31872	$ 4.699.773,00	$ 1.058.504,00	$ 5.758.307,00
5	5,08%	PROCEPIEL LTDA -COLOMBIA SKYN	$ 30.000.000	$ 63.934.000	$ 93.934.000,00
5	1,34%	BANCO DE BOGOTA 1025	$ 7.899.261	$ 12.777.974	$ 20.677.235,00
5	1,48%	BANCO DE BOGOTA 6437	$ 8.635.528,00	$ 34.627.176,00	$ 43.262.704,00
5	1,93%	CENTRAL DE INVERSIONES CISA 6437	$ 11.379.542,00	$ 5.850.853,00	$ 17.230.395,00
5	2,00%	INVERSIONES GANADERAS DEL META SAS	$ 11.512.595,00	$ 14.277.128,00	$ 26.089.[illegible]
5	2,13%	COMERCIALIZADORA DE CARNES BRAHAMAN	$ 17.595.625,00		$ 12.595.625,00
5	3,73%	LUIS ERNESTO SARMIENTO	$ 22.000.000,00		$ 22.000.000,00
5	5,08%	JUAN CARLOS MORENO	$ 30.000.000,00	$ 23.729.000,00	$ 53.729.000,00
5	16,94%	YAMILETH TOLEDO	$ 100.000.000,00	$ 53.000.000,00	$ 153.000.000,00
	100,00%	$ 15	$ 590.373.988,00	$ 444.425.423,00	$ 1.034.[illegible]

El Doctor JULIO CESAR JAUREGUI HERNANDEZ apoderado especial del señor DANIEL IBAGUE SIERRA, solicita que se condonen los intereses causados y futuros las agencias en derecho, los honorarios de los apoderados, propone reconocerle a primera clase los intereses que corresponden a su crédito, para tercera clase se reconoce un interés del 11% efectivo anual mas los seguros de vida, incendio y terremoto, se compromete a firmar otro si al contrato, tal y como lo sugiere el acreedor hipotecario en su contrapropuesta y hace la presente propuesta de pago:

Clase	% Capital	Nombre Acreedor	Capital	Cuotas	Valor cuota	Inicio cuota (dia mes año)	Fin cuota (dia mes año)
1	1,32%	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	$ 7.779.000,00	4	$ 1.944.750,00	06/01/2022	05/04/2022
1	0,43%	COSTAS PROCESALES BANCO BOGOTA	$ 2.552.400,00	4	$ 638.100,00	05/01/2022	05/04/2022
2	57,67%	BANCOLOMBIA 4625	$ 340.963.970,00	84	$ 4.259.094,83	05/05/2022	05/04/2029
3	0,00%	BANCOLOMBIA 4150	$ 14.759,00	84	$ 175,70	05/05/2022	05/04/2029
5	0,15%	BANCOLOMBIA - REINTEGRA 63078	$ 871.156,00	75	$ 11.615,41	05/06/2029	05/08/2035
5	0,79%	BANCOLOMBIA - REINTEGRA 31872	$ [illegible]	75	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]
5	5,07%	PROCEPIEL LTDA - COLOMBIA SKYN	$ 30.000.000,00	75	$ 400.000,00	05/06/2029	05/08/2035
5	1,34%	BANCO DE BOGOTA 1026	$ 7.899.251,00	75	$ 105.323,48	05/06/2029	05/08/2035
5	1,46%	BANCO DE BOGOTA 6497	$ 8.635.578,00	75	$ 115.140,37	05/06/2029	05/08/2035
5	1,92%	CENTRAL DE INVERSIONES CISA 6497	$ 11.379.542,00	75	$ 151.727,76	05/06/2029	05/08/2035
5	2,00%	INVERSIONES GANADERAS DEL META SAS	$ 11.812.595,00	75	$ 157.501,60	05/06/2029	05/08/2035
5	2,13%	COMERCIALIZADORA DE CARNES BRAHAMAN	$ 12.595.625,00	75	$ 167.941,33	05/06/2029	05/08/2035
5	3,72%	LUIS ERNESTO SARMIENTO	$ 22.000.000,00	75	$ 293.333,33	05/06/2029	05/08/2035
5	5,07%	JUAN CARLOS MORENO	$ 30.000.000,00	75	$ 400.000,00	05/06/2029	05/08/2035
5	16,91%	YAMILETH TOLEDO	$ 100.000.000,00	75	$ 1.333.333,33	05/06/2029	05/08/2035
	100,00%		$ 591.203.909,00				

El pago de las cuotas se realizará en la cuenta bancaria que los acreedores informen al deudor, previamente, o en efectivo si lo reciben, si hay negativa de recibir la cuota se realizara en la cuenta del Banco Agrario en la cuenta de depósito judicial del juzgado en el que se tramiten los procesos judiciales.

CENTRO DE CONCILIACION
FUNDACION ABRAHAM LINCOLN
10 AÑOS

FAL | FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN

Señores,

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103039 – 2017 – 00056 - 00
(JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL CIRCUITO)

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: DANIEL IBAGUÉ SIERRA C.C. 79.610.662

Respuesta Oficio No. OCCES23-JR3410
Bogotá D.C 10 de noviembre de 2023

SANDRA MILENA CASELLES, actuando en condición de Conciliadora designada por el Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln, dentro del proceso de negociación de deudas solicitado por **DANIEL IBAGUÉ SIERRA,** le informo, que el mismo, finalizó con ACUERDO de pago y hasta el momento ninguno de los acreedores ha solicitado el incumplimiento del acuerdo, ni el deudor ha demostrado el cumplimiento del mismo.

Se anexa Acta acuerdo de pago.

Del señor Juez,

SANDRA MILENA CASELLES
Conciliadora en Insolvencia

FAL | FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN

Resolución No. 0664 del 1 de octubre de 2013 y Resolución No. 0730 de 19 de septiembre de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho

CENTRO DE CONCILIACIÓN

FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN
CENTRO DE CONCILIACIÓN
ACUERDO DE PAGO

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Rad: 1336-2021

SOLICITANTE: DANIEL IBAGUE SIERRA C.C. 79.610.662

En Bogotá D. C., siendo las 3:00 p.m. del día 19 de NOVIEMBRE de 2021, se hicieron presentes mediante plataforma Zoom con ID 85882009632 la suscrita Sandra Milena Caselles Rodríguez, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.752.488 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 209.163 del Consejo Superior de la Judicatura, quíen fue designada por el Centro de Conciliación Inmobiliario ABRAHAM LINCOLN para actuar como Conciliadora de conformidad con las facultades establecidas en la Ley 1564 de 2012, titulo IV, Decreto 2677 de 2012 y demás normas complementarias, de acuerdo a Solicitud de fecha 19 de julio de 2021 asisten virtualmente:

COMPARECIERON A LA AUDIENCIA VIRTUAL:

POR EL DEUDOR
- El Doctor JULIO CESAR JAUREGUI HERNANDEZ C.C. 80.848.511 T.P 256.692 del C.S.J. apoderado especial del señor DANIEL IBAGUE SIERRA. Aporta poder.

ACREEDORES:
- YAMILETH TOLEDO, apoderado el Doctor DIEGO ALEJANDRO PIZA AMORA C.C. 79519.383 TP 110.678 del C.S.J
- CENTRAL DE INVERSIONES S.A apoderada especial la Doctora MARIA CRISTINA GUEVARA CASTELLANOS, CC. NO. 1.033.703.301 T.P.277.277 C.S.J
- COLOMBIA SKINS, apoderado especial el Doctor CRISTIAN FABIAN SIERRA UMBARIBA C.C. 1.031.128623 T.P. NO. 246147del C.S.J en representación de CHARLES WILLIAM CASTAÑEDA CHACÓN C.C No. 79.279.805. cesionario de PROCEPIEL LTDA.
- JUAN CARLOS MORENO MARÍN C.C. 9.520.774
- BANCOLOMBIA, apoderada especial la Doctora LUZ MERY PUENTES C.C 52118491 – PRIETO PUENTES & ASOCIADOS S.A.S.
- SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, apoderada especial la Doctora YENNY PAOLA MORALES AVELLANEDA C.C 46.381.711 T.P 158.966 del C.S.J
- REINTECRA S.A.S, MIGUEL ANDRES GARCIA GARCIA C.C. No. 74.370.481 T.P. 158.855 del C. S. de la J.
- LUIS ERNESTO SARMIENTO
- BANCO DE BOGOTA, apoderada especial la Doctora EDY YASMID SEGURA LOZANO C.C. No. 1.019.027.518 T.P. No. 229.158 del C. S. de la J

NO ASISTIO:

- COMERCIALIZADORA DE CARNES BRAHMAN SAS, Pese a estar notificado en debida forma.
- INVERSIONES GANADERA DEL META, Pese a estar notificado en debida forma.

Se procedió a determinar el porcentaje de participación de cada acreedor, conforme a la relación definitiva de acreencias para ser tenido en cuenta al momento de votación de la fórmula de pago, determinándose que existe el 95,94% de los capitales de los acreedores. Quedando el sentido de la votación así:

Clase	% capital	Nombre Acreedor	Capital	Cuota s	Valor cuota	Inicio cuota (día-mes-año)	Fin cuota (día mes año)	Voto
1	1,32%	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	$ 7.778 200,00	4	$ 1 944.550,00	05/01/2022	05/04/2022	SI
1	0,43%	COSTAS PROCESALES BANCO BOGOTA	$ 2.552.400,00	4	$ 638.100,00	05/01/2022	05/04/2022	NO
3	57,67%	BANCOLOMBIA 4675	$ 342.863.970,00	84	$ 4 059 094,88	05/05/2022	05/04/2029	SI
3	0,00%	BANCOLOMBIA 4330	$ 14 759,00	84	$ 175,70	05/05/2022	05/04/2029	SI
5	0,15%	BANCOLOMBIA - REINTEGRA 82078	$ 873.156,00	75	$ 11 616,41	05/06/2029	05/08/2035	SI
5	0,79%	BANCOLOMBIA - REINTEGRA 31872	$ 4.640 783,00	75	$ 62 483,61	05/06/2029	05/08/2035	SI
5	5,07%	PROCEMEL LTDA - COLOMBIA SKY'N	$ 30.000.000,00	75	$ 400.000,00	05/06/2029	05/08/2035	SI
5	1,34%	BANCO DE BOGOTA 1026	$ 7 899 281,00	75	$ 105 323,48	05/06/2029	05/08/2035	NO
5	1,46%	BANCO DE BOGOTA 6497	$ 8.635.526,00	75	$ 115.140,37	05/06/2029	05/08/2035	NO
5	1,32%	CENTRAL DE INVERSIONES CISA 6497	$ 11.379 582,00	75	$ 151 727,76	05/06/2029	05/08/2035	No asiste
5	7,00%	INVERSIONES GANADERAS DEL NETA SAS	$ 11.817 695,00	75	$ 157.502,60	05/06/2029	05/08/2035	NO
5	2,13%	COMERCIALIZADORA DE CARNES BRAHAMAN	$ 12 595 425,00	75	$ 167.944,33	05/06/2029	05/08/2035	No asiste
5	3,72%	LUIS ERNESTO SARMIENTO	$ 22.000 000,00	75	$ 293 333,33	05/06/2029	05/08/2035	NO
5	5,07%	JUAN CARLOS MORENO	$ 30 000.000,00	75	$ 400 000 00	05/06/2029	05/08/2035	NO
5	16,91%	YASILETH TOLEDO	$ 100.000 000,00	75	$ 1.333 333,33	05/06/2029	05/08/2035	SI
	100,00%	[redacted]	$ 591.203.809,00	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	

La propuesta de pago fue aprobada por los acreedores que representaron el 81.92% del monto total del capital de la deuda.

De conformidad con el numeral 10 del Artículo 553 C.G.P. los acreedores que votaron de forma positiva, suman el **81.92%** del monto total del capital de la deuda.

PARÁGRAFO FINAL

En consideración a que los interesados asistieron y se llegó a un **ACUERDO DE PAGO** del asunto tratado, el Centro de Conciliación de la Fundación Abraham Lincoln expide el presente documento.

En esta manera se da por termina la diligencia, el día 19 de NOVIEMBRE de 2021 siendo las 3:40 p.m.

La presente es notificada a las asistentes en audiencia.

DANIEL IBAGUE SIERRA
C.C. 79.610.662

SANDRA MILENA CASELLES RODRIGUEZ
CONCILIADORA EN INSOLVENCIA

200

RE: INFORMA ACUERDO DE PAGO 2017 - 56

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/11/2023 14:36

Para:notificacionesfal@gmail.com <notificacionesfal@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 10437-2023, Entidad o Señor(a): CENTRO CONCILIACION - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: RESPUESTA OFICIO JR 3410
De: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN <notificacionesfal@gmail.com>
Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 16:05
11001310303920170005600 J01 FL 3 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: Ingrese aquí

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN <notificacionesfal@gmail.com>
Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 16:05
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: INFORMA ACUERDO DE PAGO 2017 - 56

Señores,

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103039 – 2017 – 00056 - 00
(JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL CIRCUITO)

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: DANIEL IBAGUÉ SIERRA C.C. 79.610.662

Reciba un cordial saludo,

De acuerdo a su oficio de fecha 24 de octubre de 2023, remitimos *Respuesta Oficio No. OCCES23-* JR3410, para su conocimiento y fines pertinentes

--
Cordialmente;

Centro de Conciliación Inmobiliario
Fundación Abraham Lincoln
Carrera 16 No. 93A - 16 oficina 501 Bogotá D.C.
Edificio Pasandú
www.ccinmobiliario.com
https://ziton.ccinmobiliario.com/login

Vigilado **MINJUSTICIA**
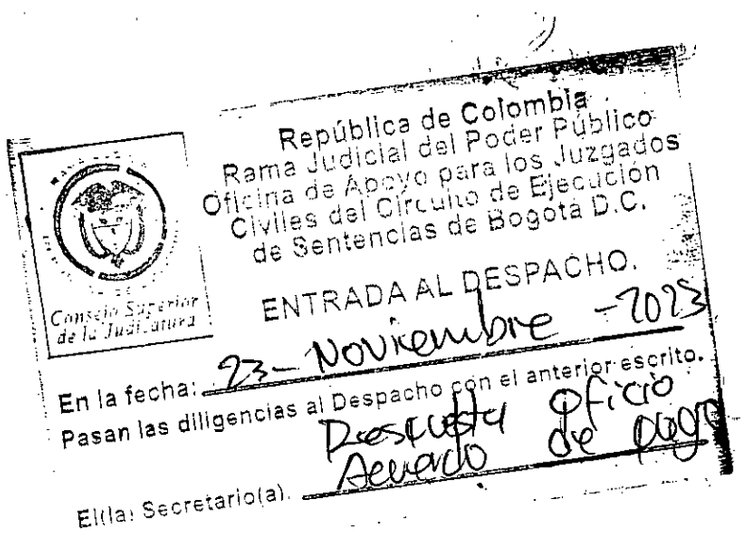
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: . Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.